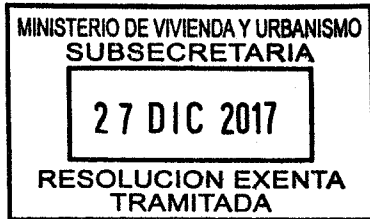


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES  
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL  
D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, A LAS 180 FAMILIAS  
DEL PROYECTO "UNIÓN COMUNAL DE COMITÉS  
SIN CASA N° 4", DE LA COMUNA DE PIRQUE, DE  
LA REGIÓN METROPOLITANA/



SANTIAGO, 27 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014623 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.871 (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 2.030 (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, entre los que se encuentra el grupo "Nueva Vida", de la comuna de Pirque, Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 8.328 (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.869 (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de octubre del año 2014, entre los que se encuentra el grupo "Comité de Allegados G30", de la comuna de Pirque, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 741, del Director (S) del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 9 de febrero de 2015, y sus modificaciones, que adscribe a Proyecto Tipología Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) "Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4", comuna de Pirque, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 3.828, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 04 de agosto de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a grupos organizados en la alternativa colectiva con proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Programa D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- g) El Oficio N° 12.352, de fecha 29 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita asignación directa de subsidio para financiar la reconstrucción de obras del proyecto "Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4", de la comuna de Pirque;



- h) El Oficio N° 717, de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto g), precedente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los grupos "Nueva Vida" y "Comité de Allegados G30", ambos de la comuna de Pirque, código en sistema informático Umbral N° 87196 y N° 87192, respectivamente, fueron beneficiados por el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según las Resoluciones Exentas identificadas en los Visto c) y d), en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, durante el año 2014. Dichos subsidios se encuentran vigentes hasta el mes de agosto del año 2019, conforme al plazo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto f), precedente.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), el Director (S) del SERVIU de la Región Metropolitana, sancionó la adscripción de 180 familias de los grupos "Nueva Vida" y "Comité de Allegados G30", al proyecto tipología Construcción en Nuevos Terrenos "Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4", de la comuna de Pirque.
- c) Que, la solicitud de recursos adicionales para el proyecto citado en el Considerando b) precedente, cuyo avance de obras visado fue de un 73% aproximadamente, responde a una reevaluación de los costos del proyecto por incumplimiento y resciliación del contrato, y se debe a la necesidad de incrementar el monto del subsidio original, para viabilizar la ejecución de las obras que actualmente se encuentran paralizadas, producto del abandono por parte de la empresa constructora GLG Ltda., según da cuenta el Subdirector de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, en los antecedentes que acompañan la presentación del Oficio citado en el Visto g).
- d) Que, el SERVIU de la Región Metropolitana, aprueba y avala el monto de la solicitud mediante Informe Fundado de Recomendación de fecha septiembre de 2017, del Director de SERVIU y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y a través del Informe Técnico de Proyecto FSEV-CNT "Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4", de fecha 12 de septiembre de 2017, del Jefe del Departamento de Obras (S) del SERVIU, ratificando la solicitud de Asignación Directa y haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto.
- e) Que mediante el Oficio citado en el Visto h), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región Metropolitana, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras.
- f) Que, conforme a lo señalado en los Considerando precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto "Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4", de la comuna de Pirque, de la Región Metropolitana, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Otórgase subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para las obras del proyecto "Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4", de la comuna de Pirque, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROXIMADO POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
104402	Unión Comunal de Comités Sin Casa N° 4	180	260,38	46.868,40

2. Establécese que el SERVIU de la Región Metropolitana, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.



3. Establécese que, el SERVIU de la Región Metropolitana deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.
4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **46.868,40** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



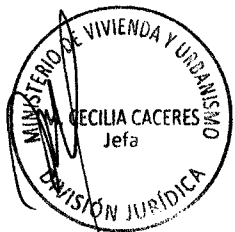
- TRANSCRIBIR  
DIVISIÓN GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
  - SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
  - SEREMI MINVU METROPOLITANA
  - DITEC
  - DIJUR
  - DINFO
  - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - SECRETARÍA DPH
  - LEY 20.285 ART. 7/G
  - OFICINA DE PARTES



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**REGILIA CACERES**  
Jefa

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO